

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018, por la que se convocan las subvenciones para el Programa Pintamos la Escuela correspondientes al año 2018.

BDNS (identif.): 387581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios*.—Tienen la consideración de Beneficiarios Centros Educativos de titularidad municipal ubicados en el municipio de Fuenlabrada, concretamente:

- 36 centros de Educación Infantil y Primaria.
- 2 centros de Educación Especial.
- 1 centro de Educación Permanente de Adultos.
- 7 escuelas infantiles.
- 2 Casas de Niños.

Segundo. *Objeto*.—Se subvencionan trabajos de pintura (espacios y elementos exteriores e interiores) en centros educativos de titularidad municipal. El plazo de las acciones subvencionadas comprende entre el 2 de enero a 15 de octubre de 2018.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 164.700,00 euros en la partida presupuestaria 4011/326/48900. El importe máximo asignado a cada centro se establece según el siguiente baremo:

- a) Escuelas infantiles municipales: 1.900,00 euros máximo.
- b) Casas de Niños municipales: 1.600,00 euros máximo.
- c) Centros de Educación Especial: 3.800,00 euros máximo.
- d) Centro público de Educación permanente de Adultos: 3.800,00 euros máximo.
- e) Centros públicos de Educación Infantil y Primaria: 3.800,00 euros máximo.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Para concurrir a estas ayudas se deberá presentar el impreso de solicitud correspondiente acompañado de la documentación necesaria (artículo 5) en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se procederá al pago anticipado, una vez concedida la subvención de forma definitiva. Se deberán justificar los fondos recibidos con anterioridad al 30 de octubre de 2018.

Fuenlabrada, a 26 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/7.344/18)

